

Gobierno  
de Jalisco  
Poder Ejecutivo  
Secretaría General  
de Gobierno  
Dirección  
de Publicaciones

EL ESTADO

*de Jalisco*  
PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña

SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO  
Lic. Héctor Pérez Plazola

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
LAE Fernando Dessavre Dávila

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación Periódica.  
Permiso Núm. 0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

JUEVES 7 DE AGOSTO  
DE 2003

GUADALAJARA, JALISCO  
T O M O C C C X L V

20  
SECCIÓN II



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN  
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

*de Jalisco*  
PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña

SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO  
Lic. Héctor Pérez Plazola

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
LAE Fernando Dessavre Dávila

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación Periódica.  
Permiso Núm.0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JUEVES 7 DE AGOSTO  
DE 2003

GUADALAJARA, JALISCO  
T O M O C C C X L V

20  
SECCIÓN II



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE JALISCO  
Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
Lic. Héctor Pérez Plazola

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
LAE Fernando Dessavre Dávila

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal: martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado. Publicación Periódica.  
Permiso Núm. 0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**PLAN PARCIAL**

Al margen un sello que dice: H. Ayuntamiento. Presidencia Mpal. San Miguel El Alto, Jal.  
Estados Unidos Mexicanos.

PLAN PARCIAL DE URBANIZACION DEL FCTO. "VALPARAISO"

PLAN PARCIAL  
DE URBANIZACION  
PARA LA ACCION URBANISTICA PRIVADA

FRACCIONAMIENTO  
"VALPARAISO"

**MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO**  
ESTADO DE JALISCO



PROGUR

## Plan parcial de Urbanización del Fcto. "Valparaiso"

Contenido:

**CAPITULO I.-** Enunciado del plan y datos generales del proyecto

**CAPITULO II.-** Fundamentación Jurídica

**CAPITULO III.-** Referencia al nivel de planeación del cual se deriva

**CAPITULO IV.-** Objetivos del plan parcial de urbanización: generales, específicos.

**Capítulo V.-** Delimitación de las áreas de estudio y de aplicación

**CAPITULO VI.-** Análisis y síntesis de los elementos condicionantes para la urbanización.

Medio físico natural

Medio físico transformado

**CAPITULO VII.-** Determinación de usos y destinos

Específicos del área de aplicación.

Normas de control para zonas habitacionales

Normas de control para zonas de uso mixto

Normas de control para áreas de cesión de destinos

Normas de control para imagen urbana

**CAPITULO VIII.-** Normas de diseño urbano e ingeniería de tránsito.

Criterio de obras para personas con problemas de discapacidad

Obras mínimas de urbanización

Determinación de áreas de cesión de destinos.

**CAPITULO IX.-** De los derechos y obligaciones derivados del plan parcial de urbanización

**CAPITULO X.-** Transitorios

*Jose Luis Jimenez Martin*



H. Ayuntamiento  
Presidencia Mpal.  
San Miguel el Alto, Jal.

## DOCUMENTO BASICO

### CAPITULO I.-

#### ENUNCIADO DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACION Y DATOS GENERALES DE PROYECTO

Plan parcial de urbanización del fraccionamiento "Valparaiso"

En la ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco

#### DATOS GENERALES DE PROYECTO:

El predio denominado "la cantería" en tipo de acción urbanística será de orden privado como se estipula en la ley de desarrollo urbano del estado de Jalisco, con una superficie total de 20,408.93 M2 localizándose al nor-oeste de la ciudad de San Miguel el Alto Jal. La topografía esta compuesta en su mayoría por pendiente no mayores al 3%, el uso actual que presenta es de lote baldío, conurbado en su zona sur por un fcto. Y la actual plaza del vestir, así como en su zona norte colindando con prop. privada del Sr. Rito Valdivia Pérez.

En este lugar se pretende realizar el de fcto. Residencial "Valparaiso" en una superficie total de 20,408.93 M2 con el sig. desglose de áreas.:

Superficie de cesión de destinos 3,091.95 M2

Superficie de vialidad local 5,491.41 M2

Superficie de área vendible 11,825.57 M2

La potencialidad del terreno en el área de estudio esta determinada por los usos existentes, predominando el habitacional densidad media H3-U un 30 %, y el restante 70% en área de baldío.

La morfología de la traza urbana en los fraccionamientos localizados dentro del área de estudio es de forma ortogonal en el sentido noroeste-sureste. La estructura vial esta integrada por una vialidad regional carretera a San Julián una sub-colectora a futuro el callejón, y por vialidades locales siendo estas suficientes para satisfacer el volumen de trafico vehicular y a la vez permiten la comunicación entre las unidades urbanas del área de estudio y de estas con el resto de la zona.

Los fraccionamientos de la zona cuentan con red de drenaje, agua potable, red eléctrica en un 100% y un servicio de buena calidad. En lo que respecta al predio donde se realizara el fcto. Valparaiso se dispondrá de servicio de agua potable a través de red municipal, y la red interna de drenaje se desalojara a el colector existente en el callejón s/n. y su diámetro será de 8". La red de energía eléctrica proviene de la sub-estación de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en la zona sur de la ciudad de San Miguel el Alto, donde se distribuyen y abastecen al 100% del área urbana, el alumbrado publico será en un 100% del área a urbanizar.

*José Luis Jiménez Martínez*



H. Ayuntamiento  
Presidencia Mpal.  
San Miguel el Alto, Jal.

**CAPITULO II.-**  
**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

PRIMERO: Que por mandato de la fracción V del artículo 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, que se reitera en el artículo 75 de la constitución política del estado de Jalisco, es atribución y responsabilidad de los ayuntamientos formular, y aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero de la propia *constitución federal de la república* facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9 y 35 de la *ley general de asentamientos humanos*, y en particular por las disposiciones de la *ley de desarrollo urbano del estado de jalisco*.

SEGUNDO: Que conforme al principio establecido en la fracción XXXIX del artículo 73 de la *constitución política de los estados unidos mexicanos*, las atribuciones del municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos federal, y estatal, concurrencia que se precisa en la *ley general de asentamientos urbanos y la ley de desarrollo urbano del estado de Jalisco*.

TERCERO: Que conforme al artículo 4 del decreto 17,128 que conforma y adiciona la ley de desarrollo urbano del estado de Jalisco, con el objeto de regular el crecimiento urbano del municipio de San Miguel el Alto; la transformación del suelo rural al urbano; el régimen de propiedad de áreas y predios; la introducción de redes de infraestructura, y conforme a las fracciones V y VIII del mismo artículo para especificar los fines particulares y públicos por medio de la designación de usos y destinos, áreas de cesión requeridas en la zona de aplicación hacen necesario expedir el *plan parcial de urbanización del Fraccionamiento "Valparaíso"*

CUARTO: Que para proceder a formular el plan parcial de urbanización del **Fcto. Valparaíso** se dispuso a realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas a efecto de ordenar y regular la utilización, del suelo con fundamento en las facultades constitucionales del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto Jalisco. Conforme al artículo 12,1 fracción I.II.III. del decreto 17,128 que reforma y adiciona la Ley de desarrollo urbano del estado de Jalisco, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano.

QUINTO.- Que con fundamento en el dictamen de usos y destinos específicos con numero de expediente 002/2001, oficio 010111/2001 de la dirección de obras publicas, de San Miguel el Alto, Jal. Fue elaborado el plan parcial de urbanización del Fcto. Valparaíso siguiendo los lineamientos que el mismo contiene.

SEXTO.- Que el terreno motivo de este plan parcial de urbanización se encuentra registrado bajo régimen de propiedad privada, hecho el cual se manifiesta en la escritura publica correspondiente F-719782. Por lo que el propietario esta facultado a emprender una acción urbanística de tipo privado con fundamento en los artículos 305 y 306 de la *ley de desarrollo urbano del estado de Jalisco*.

SEPTIMO.- Para dar cumplimiento al mandato del párrafo del art. 27 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en las 88ª atribuciones que otorgan al municipio y su ayuntamiento el artículo 115 fracción II-III-V y VI de la misma constitución general de la República, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica que el artículo 75 de la constitución política para el estado de Jalisco; conforme a las disposiciones el inciso 27 de la fracción I del artículo 39 de la ley orgánica municipal del estado de Jalisco, y en particular en materia de ordenamiento de regulación de centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9 y 35 de la ley de asentamientos humanos y los artículos 12,13,71a) 99 y 100 al 106 de la ley de desarrollo urbano del estado de Jalisco, la sección de fecha 06 de febrero 2002 se expide él:

*Juan Luis Jiménez Montañez*

  
 H. Ayuntamiento  
 Presidencia Mxpal.  
 San Miguel el Alto, Jal.

OCTAVO.- Honorable cabildo del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco., que en acta 70 (Setenta) de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 11 de Septiembre del presente, que este Honorable cuerpo de regidores, aprueba un desarrollo en la modalidad de acción urbanística privada, cambiando el uso de suelo y actualizando el plan de desarrollo urbano de este municipio como A, E-3 cambiado por la clasificación de reserva urbana a corto plazo, resultando ser aprobadas.

Plan parcial de urbanización Fraccionamiento " Valparaíso " en la ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco.

### CAPITULO III

#### REFERENCIA AL NIVEL DE PLANEACION EL CUAL SE DERIVA

ARTICULO 1.- El plan parcial de urbanización " Fraccionamiento "Valparaíso" en la ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco. Es congruente con el plan de desarrollo urbano de centro de población de San Miguel el Alto, Jalisco.

ARTICULO 2.- Que el proyecto del plan parcial de urbanización fraccionamiento " Valparaíso " se elaboro en conformidad a lo dispuesto en el título segundo, capítulo VI, artículo 94, y título quinto, capítulo II, artículo 193 y 221 de la ley de desarrollo urbano del estado de Jalisco.

ARTICULO 3.- Que observando las disposiciones y procedimientos previstos en el artículo 225 de ley de desarrollo urbano del estado de Jalisco, se realizo la consulta publica del plan parcial fcto. " Valparaíso" de las cuales se recibieron las recomendaciones emitidas por el consejo de colaboración municipal del municipio de San Miguel el Alto, Jalisco., y la secretaria de desarrollo urbano, mismas que dictaminaron procedentes por los asesores técnicos y autoridades.

ARTICULO 4.- Que el cabildo dictamina procedente el proyecto del plan parcial de urbanización del fcto. " Valparaíso " en función del dictamen técnico emitido por la dirección de obras publicas municipales en su departamento de planeación, y con fundamento en los artículos 226 y 229 de la ley de desarrollo urbano del estado de Jalisco.

ARTICULO 5.- Que las comisiones del cabildo relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamento, con fundamento en el artículo 225 de la ley de desarrollo urbano del estado de Jalisco. Analizaron el proyecto del plan parcial del fcto. " Valparaíso "

ARTICULO 6.- El plan parcial de urbanización del fraccionamiento " Valparaíso " del que forma parte integral los nexos gráficos y archivos de datos, contienen la expresión de los resultados de los estudios, físicos, geográficos, medio natural, y socioeconómicos, relativos a la planeación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables para la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas, y acciones de conservación del medio ambiente así como para la consecución de los objetivos que determinan el mismo plan.

ARTICULO 7.- Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el plan parcial de urbanización del fraccionamiento " Valparaíso " son de orden publico y de interés social, se expiden para el cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley de desarrollo urbano del estado de Jalisco y el reglamento de zonificación del estado de Jalisco.

ARTICULO 8.- El plan parcial de urbanización del fcto. " Valparaíso " forma parte del plan de centro de población del mpio. de San Miguel el Alto, Jalisco, y sus disposiciones atienden y guardan congruencia con el plan de desarrollo urbano del municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.

ARTICULO 9.- Para los efectos del presente plan parcial de urbanización se designara como:

*José Luis Jiménez Matín*

H. Ayuntamiento  
Presidencia  
San Miguel el Alto, Jalisco

- I.- Ley general: Ley general de asentamientos humanos
- II.- Ley estatal: Ley estatal de desarrollo urbano del estado de Jalisco
- III.- Reglamento: Reglamento de zonificación del estado de Jalisco.
- IV.- Municipio: El municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.
- V.- Centro de población: El centro de población de San Miguel el Alto, Jalisco.
- VI.- Plan de desarrollo urbano: Plan de desarrollo urbano del municipio de San Miguel el Alto Jalisco.
- VII.- Plan: Plan parcial de urbanización del fraccionamiento " Valparaiso "
- VIII.- Documento técnico: Conjunto de documentos técnicos que integran el plan parcial de Urbanización.
- IX.- Anexo gráfico: Conjunto de planos impresos o en archivos digitalizados que forman parte del plan parcial de urbanización.
- X.- Documento básico: El conjunto de disposiciones reglamentarias que precisan el área de aplicación del plan.
- XI.- Secretaría: La dependencia del gobierno del estado, competente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en este caso la secretaria de desarrollo urbano.
- XII.- Dependencia municipal: La dependencia técnica y administrativa competente para expedir los dictámenes y autorizaciones y licencias en materia de urbanización y edificación, en este caso la dirección de Obras Publicas Municipales.

#### CAPITULO IV.

##### LOS OBJETIVOS DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "VALPARAISO"

ARTICULO 10.- Son los objetivos generales del plan:

- I.- Determinar la zonificación específica, precisando los usos, destinos y reservas para una zona del centro de población denominada fraccionamiento " Valparaiso "
- II.- Regular y controlar la urbanización y la edificación y en general el aprovechamiento de los predios y fincas en su área de aplicación.

ARTICULO 11.- Son los objetivos del plan:

- I.- Garantizar la integración en el contexto urbano del desarrollo habitacional que se propone.
- II.- Precisar la localización y límites de las áreas de cesión para destinos.
- III.- Establecer normas y criterios técnicos aplicables, en particular aquellas que definan la compatibilidad de los usos y los criterios de la ingeniería de tránsito.
- IV.- Señalar la densidad de edificación, intensidad de uso de suelo y los criterios de integración fisionómica.
- V.- Llevar acabo las acciones materiales relativas a las obras de urbanización como son: red de alcantarillado, red agua potable, red de electrificación, machuelos, banquetas, carpeta asfáltica.
- A.- La división del predio en lotes o fracciones a fin de darle la utilización específica que este plan señale.
- B.- La dotación de redes completas de servicios de infraestructura básica.
- C.- Los elementos de vialidad como calles, banquetas,  de control vial como la señalización y los elementos para transporte colectivo.

*Jose Luis Jimenez Cortes*

  
 H. Ayuntamiento  
 Presidencia Mpal.  
 San Miguel el Alto, Jal.

D.- Los componentes del paisaje urbano; jardinería y mobiliario.

E.- Los demás que se requieran para lograr el asentamiento en condiciones óptimas para la vida de la comunidad, para proveer los usos y destinos relacionados con la habitación, el trabajo, la educación, el esparcimiento.

### CAPITULO V.- DELIMITACION DE LAS AREAS DE APLICACIÓN Y ESTUDIO

ARTICULO 12.- El área de aplicación del plan constituye un ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas de los predios para los efectos del artículo 94 fracción V de la ley estatal.

ARTICULO 13.- El área de aplicación del plan tiene una superficie aproximada de 20,408.93 M2 teniendo una colindancia:

Al norte: Rito Valdivia Páez

Al sur: Calle Elvira López

Al oriente: Herederos del Sr. Juan Padilla y Justino López

Al poniente: Herederos de Cliserio Padilla

Según las siguientes coordenadas:

Vértice 1.- y=2,328,483.30 x=690,750.00

Vértice 2.- y=2,328,404.09 x=690,446.71

Vértice 3.- y=2,328,359.72 x=690,402.91

Vértice 4.- y=2,328,356.20 x=690,406.06

Vértice 5.- y=2,328,334.20 x=690,472.45

Vértice 6.- y=2,328,310.20 x=690,484.5

Vértice 7.- y=2,328,310.91 x=690,489.13

Vértice 8.- y=2,328,303.88 x=690,507.96

Vértice 9.- y=2,328,304.80 x=690,518.71

Vértice 10.- y=2,328,321.20 x=690,516.60

Vértice 11.- y=2,328,328.80 x=690,511.95

Vértice 12.- y=2,328,831.2 x=690,514.12

Vértice 13.- y=2,328,382.20 x=690,629.87

ARTICULO 14.- El área de aplicación se determina y precisa en los planos D-1 y E-1 del anexo gráfico.

### CAPITULO VI.- ANÁLISIS Y SÍNTESIS DE LOS ELEMENTOS CONDICIONALES PARA LA URBANIZACIÓN

I.- Generales:

ARTICULO 18.- Todas las obras y construcciones que se realicen en los predios comprendidos en el área de aplicación del plan, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos 193 y 195 de ley estatal. Sin este requisito no se otorgará la autorización o licencia para efectuarlas.

ARTICULO 19.- La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación se sujetará a las normas de zonificación del plan que se aprueba y las zonas que se establecen:

A.- Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de comunicaciones generales de comunicación.

*José Luis Jiménez Martín*

H. Ayuntamiento  
Presidencia Mpal.  
San Miguel el Alto, Jal.

B.- Las leyes y reglamentos y disposiciones federales, estatales, y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente.

C.- Las leyes y reglamentos y disposiciones federales en materia de aguas

D.- Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación

E.- Los reglamentos y disposiciones generales de observancia que expida el h. Ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento.

F.- Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

ARTICULO 20.- Conforme lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, y 35 de la ley general, disposiciones aplicables de la ley estatal y su reglamento, se aprueban como elementos de zonificación urbana.

I.- La clasificación de áreas contenidas en el plano e-1 del anexo gráfico

II.- La determinación de zonas de utilización específica de suelo, establecidas en el plano E-2 del anexo gráfico

III.- La estructura urbana que se define en el plano E-3 del anexo gráfico

## CAPITULO VII.-

### DETERMINACION DE USOS Y DESTINOS ESPECIFICOS DEL AREA DE APLICACIÓN

ARTICULO 21.- La clasificación de las áreas y determinación de usos, destinos y reservas conforme a los planos E-1, E-2 y E-3 son las normas de zonificación urbana y determinación de usos y destinos específicos en relación con las áreas y predios en los que se especifica y autoriza con los efectos y declaratorias que establece la ley.

ARTICULO 22.- Las clasificaciones de áreas se establece en función de las condicionantes que resultan del medio físico y natural y transformándolas que según su índole requieren de diversos grados de control o participación institucional para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretendan realizar.

ARTICULO 23.- La zonificación definida en el plan que se establece en los planos correspondientes, son de observancia obligatoria para los siguientes aspectos.

I.- La demarcación de las zonas, sub-urbanas, áreas de predios comprendidos en los mismos.

II.- Los dictámenes y señalamientos de usos, destinos y reservas, mediante las claves, sub-claves y símbolos definidos en la nomenclatura de los mismos planos conforme las normas de zonificación.

III.- Las modalidades de la utilización del suelo conforme a los lineamientos de estructura urbana.

ARTICULO 24.- Las áreas que se establecen en el plan, son las que se señalan gráficamente en el plano E-1, e identificadas en el artículo 20 del reglamento, adecuando los símbolos gráficos que se complementan esta identificación, objeto de obtener una mayor claridad, mismas que a continuación se describen:

*José Luis Jiménez Martínez*


  
 H. Ayuntamiento
   
 Presidencia Mpal.
   
 San Miguel el Alto, Jal.

**I.- Areas de reserva urbana ( RU )**

Area de reserva urbana (RU) denominado la "cantería" con una superficie de ha: 14.78.45; teniendo como límites, al norte carretera estatal # 31, al sur con área de conservación AC-1 y arroyo San Miguel al poniente carretera estatal #31 y al oriente con área de renovación urbana AU-2

**II.- Normas de control para las zonas habitacionales**

ARTICULO 25.- La determinación de las zonas y utilización del suelo establece y regula los usos y destinos de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan. Indicando su categoría como usos y destinos predominantes, según se especifiquen en el plano E-2 del anexo gráfico.

ARTICULO 26.- La zonificación definida en el plan que se establece en los planos correspondientes, son de observancia obligatoria para los siguientes aspectos:

- I.- La demarcación de las zonas, sub-zonas, áreas y predios comprendidos en los mismos
- II.- Los dictámenes y señalamientos de usos, destinos y reservas, mediante claves, subclaves y símbolos definidos en la nomenclatura de los mismos planos, conforme a normas de zonificación.
- III.- Las modalidades de utilización del suelo conforme a los lineamientos de estructura urbana; y
- IV.- Para la expedición de permisos de construcción manteniendo los lineamientos contenidos en el presente plan parcial.

ARTICULO 27.- En todas la urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del siguiente plan, como condición necesaria para aprobar los proyectos definitivos y expedir licencias de urbanización y edificación como se ordena en los artículos 193 al 199, referentes a los lineamientos del plan parcial de urbanización, y los artículos 305 y 306 referentes a la acción urbanística del tipo privado y 396 referente a la obra publica de la ley estatal.

ARTICULO 28.- La dependencia municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad a las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la secretaria.

ARTICULO 29.- Las zonas que se establecen en el presente plan y las normas específicas que regularan la utilización de los predios y fincas de las mismas, de conformidad a la clasificación prevista en los artículos 60, 69, 119, 122, 125 fracción I del reglamento son:

**I.- Habitacional (H):**

1.- H3-U-1: Habitacional unifamiliar densidad media, con una superficie de 5,621.87 M2 y teniendo como límites: al norte con callejón s/n, al sur con calle Elvira López, al oriente con callejón s/n, al poniente calle Toribio Romo.

2.- H3-U-2: Habitacional unifamiliar densidad media, con una superficie de 5,098.31 M2 y teniendo como límites, al norte con callejón s/n, al sur con calle Revolución Mexicana, al poniente con calle a futuro, al oriente calle a futuro.

3.- H3-U-3: Habitacional unifamiliar densidad media, con una superficie de 1,105.40 M2 y teniendo como límites: al norte con calle Revolución Mexicana, al sur con lote baldío, al oriente con calle a futuro, al poniente con calle Toribio Romo.

*Jose Luis Jimenez Montan*

  
H. Ayuntamiento  
Presidencia Mpal.  
San Miguel el Alto, Jal.

**II.- Areas de cesión de destinos, zonas de espacios verdes (EV)**

EV-1: Con una superficie de 1,072.35 M2 teniendo como límites, al norte con calle a futuro, al sur con calle profesora Elvira López, al oriente con propiedad privada, al poniente con propiedad privada.

**III.- Areas de cesión de destinos para jardín de niños B-1**

EV-2: Con una superficie de 1,105.40 M2, teniendo como límites al norte con callejón s/n, al sur con propiedad privada, al oriente con propiedad privada, al poniente con calle a futuro.

ARTICULO 30.- La normatividad para las zonas H3-U son:

A.- La densidad máxima será de 195 hab. por hectárea lo que representa 39 viviendas por hectárea

B.- La superficie mínima de lote será de 140 M2

C.- El frente mínimo de lote será de 8.00 ML

D.- El índice de edificación será de 140 M2 por vivienda

E.- El coeficiente de ocupación del suelo (C.O.S.) no será mayor de 0.70 y consecuentemente la superficie edificable no deberá ocupar mas del 70 % de la superficie total del lote.

F.- El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior al 1.4 y por tanto la superficie construida máxima no excederá al 140 % de la sup. total del lote.

G.- La altura máxima de las edificaciones será la que resulte de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.

H.- Se deberá tener dentro del lote un área de estacionamiento con capacidad mínima para 2 automóviles, o en áreas comunes de estacionamiento el equivalente a 2 automóviles por vivienda a una distancia no mayor de 80 mts.

I.- La restricción frontal será de 3 mts. en esta superficie se deberá tener un mínimo de 40 % de espacios verdes.

J.- Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.

K.- La restricción posterior será de 3 mts.

L.- El modo de edificación será semi-cerrado

ARTICULO 31.- La normatividad específica para las zonas (EV) es:

I.- El coeficiente de ocupación del suelo no será mayor de 0.05 y consecuentemente la superficie edificable, tales como kioscos o similares, no deberá ocupar mas del 5 % del terreno; el resto del área el 35 % será para espacios verdes, el 30 % áreas pavimentadas para juegos infantiles.

II.- Coeficiente de utilización del suelo: no deberá ser mayor de 1.4, por tanto, la superficie construida no excederá al 5% de la superficie del terreno.

*Jose Luis Gomez Olvera*



III.- La altura máxima de las edificaciones será de un piso.

IV.- Se deberá tener dentro del terreno un área de estacionamiento con capacidad mínima de un cajón por cada 1000 M2 del área total del terreno.

V.- Normas de control para imagen urbana

ARTICULO 32.- Configuración urbana e imagen visual: los tipos de zonas establecidos en el área de aplicación del presente plan parcial se sujetarán a los siguientes elementos básicos de configuración urbana y arquitectura del paisaje, que deberán ser obligatorios tanto como para las autoridades que realicen obra pública, como los propietarios de la zona:

I.- Pavimentos: Los arroyos de las calles locales deberán ser de pavimento asfáltico, con guarniciones integrales de concreto hidráulico.

II.- Banquetas: En calles locales serán de concreto hidráulico con andador peatonal con un mínimo de ancho de 1.50 ML

III.- Mobiliario Urbano: Placas de nomenclatura, conforme a lo establecido en el reglamento de imagen urbana del municipio.

IV.- Cubiertas: Para las zonas habitacionales de densidad H3-U las cubiertas serán planas en un 100% de la construcción.

V.- Modo Edificación: Cerrado; en las zonas habitacionales unifamiliares de densidad media (H3-U)

ARTICULO 33.- La dependencia municipal es la autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad a las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la secretaria.

### CAPITULO VIII.-

#### NORMAS DE DISEÑO URBANO E INGENIERIA DE TRANSITO

I.- Criterios de diseño de vialidad

ARTICULO 34.- Las obras de urbanización y edificación que se realicen dentro del área de aplicación del plan parcial, deberán respetar lo estipulado en el capítulo I art. 235, 236 y 237 del reglamento de zonificación relativos a facilidades para personas con problemas de discapacidad.

I.- Criterios de obras para personas con discapacidad

1.- Los edificios tendrán cajones reservados para vehículos con personas con problemas de discapacidad

2.- Rampas especiales para sillas de ruedas

3.- En los andadores peatonales áreas de descanso

4.- Una clara señalización para el uso de personas con problemas de discapacidad

ARTICULO 35.- Los elementos de vialidad conservarán las normas contenidas en el reglamento de zonificación en el título IV, pudiendo establecerse normas específicas en cuanto a secciones de calles cuando el municipio lo requiera.

*Jose Luis Jimenez Martin*

  
H. Ayuntamiento  
Presidencia Mpal.  
San Miguel el Alto, Jal.

## II.- Criterios para la localización de infraestructura

ARTICULO 36.- La conexión de los servicios de agua potable y red de drenaje serán conectados a la red existente en la zona urbana, sin embargo dadas las características especiales del terreno, ambas conexiones se definirán en el proyecto ejecutivo.

## III.- Obras mínimas de urbanización

- 1.- Red de abastecimiento de agua potable, con toma domiciliaria
- 2.- Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias, descargando al colector municipal
- 3.- Red de sistema pluvial
- 4.- Red de electrificación de baja tensión, instalación aérea con acometida domiciliaria
- 5.- Red de alumbrado público sobre poste de C.F.E., instalación aérea vialidades, vehículos y peatones; sobre poste metálico e instalación oculta en áreas de cesión y equipamiento urbano
- 6.- Red telefónica con instalación aérea y acometida municipal.
- 7.- Señalamientos, incluyendo placas de nomenclatura, en vialidades vehiculares y peatonales
- 8.- Mobiliario urbano, arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes, esparcimiento y áreas de cesión.
- 9.- Guarnición prefabricada.
- 10.- Banquetas de concreto hidráulico o similar
- 11.- Pavimentos de concreto asfáltico, empedrado o similar.

ARTICULO 37.- El proyecto de urbanización deberá establecer las medidas técnicas necesarias para solucionar posibles inundaciones dentro del área de aplicación del plan parcial y en los accesos a esta.

ARTICULO 38.- Las obras relativas a la urbanización serán contenidas en el artículo 170 del reglamento de zonificación relativas para acciones para la intensidad H3-U.

## IV.- Determinación de áreas de cesión para destinos

ARTICULO 39.- La presente determinación de usos y destinos tendrá por objeto la propiedad de las áreas de cesión para destinos, quedando afectados los predios a los fines públicos.

ARTICULO 40.- Conforme a lo establecido en el artículo 127 del reglamento de zonificación las áreas públicas se clasifican en:

I.- Cesiones para destinos: Las correspondientes a las instalaciones de uso común para el desarrollo de la comunidad, debiendo consignarse aquellas que son para espacios abiertos y las relativas al equipamiento urbano.

II.- Cesiones para la vialidad y servicios públicos: Las correspondientes a vías públicas y servidumbres de paso de infraestructura, así como las áreas necesarias para instalaciones.

ARTICULO 41.- Las áreas de cesión destinadas para equipamiento urbano se utilizarán como áreas verdes o espacios abiertos en tanto no se construya en ellas, cuyo mantenimiento estará a cargo del ayuntamiento o de la asociación de colonos correspondiente, acuerdo que se establecerá formalmente en acta de recepción de obras de urbanización.

ARTICULO 42.- Las áreas de cesión para destinos, están sujetas a los siguiente lineamientos:

I.- Las áreas de cesión para destinos deberán cubrir las obras de urbanización que les permita su inmediata operación y funcionamiento, al efecto no podrá obtener la incorporación municipal.

*Jose Luis Jimenez Montan*

  
 H. Ayuntamiento  
 Presidencia Mpal.  
 San Miguel el Alto, Jal.

II.- Las áreas de cesión para destinos deberán estar habilitadas para su inmediata utilización, de acuerdo en lo estipulado en capítulo XI título I y capítulo XXXI de título VI del reglamento, siendo las obras mínimas las siguientes:

A.- Para las dedicadas a espacios abiertos o áreas verdes, deberán contar con las obras de arbolado, jardinería, pisos, edificación y mobiliario urbano, dichas obras serán con cargo al urbanizador a satisfacción de las autoridades municipales.

B.- Para las dedicadas a la organización y administración vecinal o de los usuarios de la zona, tales como salas de reunión, oficinas, asociación de colonos, casetas de vigilancia, que deberán contar con la calificación e instalaciones propias para estos efectos.

ARTICULO 43.- Las áreas de cesión de destinos, así como las vías públicas, serán de dominio público, por lo que al término de la acción urbanística deberán consignarse el carácter inalienable, e imprescriptible, que dichos bienes tendrán en lo sucesivo, estas quedarán en posesión del urbanizador, hasta la recepción de las obras por parte del mpio. previsto en el artículo 211 de la ley.

ARTICULO 44.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 136 fracción IV del reglamento de zonificación para la zona habitacional unifamiliar densidad media H3-U, la cesión para destinos al ayuntamiento será del 15 % de la superficie del predio.

A.- 1072.35 M2 para espacios verdes y abiertos, correspondiente a la cesión para destino total.

B.- 2019.60 M2 para equipamiento institucional correspondiente de la cesión para destino total.

III.- Determinación de las áreas de cesión para vialidad

ARTICULO 45.- La estructura urbana define las características, modo de operar y adecuadas jerarquías de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial.

ARTICULO 46.- Los elementos que integran la imagen urbana existentes y propuestos, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen en el plano E-3 del anexo gráfico; a efecto de regular su operación como también, respecto del carácter compatible o condicionado que implique su relación con los usos y destinos en los predios aledaños.

ARTICULO 47.- Las vialidades contenidas en el área de aplicación de plan parcial se determinan por la jerarquía y características descritas a continuación:

1.- Vialidad local VL-1.- Con una superficie de 746.86 M2 con una longitud de 143.23 ML y un ancho de 12 ML

2.- Vialidad local VL-2.- Con una superficie de 1408.65 M2 una longitud de 129.00 ML y un ancho de 12 ML

3.- Vialidad local VL-3.- Con una superficie de 1468.71 M2, una longitud de 125.00 ML y un ancho de 12 ML

4.- Vialidad local VL-4.- Con una superficie de 714.16 M2 una longitud de 140 ML y un ancho de 12 ML

5.- Vialidad local VL-5.- Con una superficie de 1202.60 M2 una longitud de 95.43 ML y un ancho de 13.00 ML

*José Luis Jiménez Márquez*

  
H. Ayuntamiento  
Presidencia Mpal.  
San Miguel el Alto, Jal.

6.- Vialidad local con una superficie de 296.51 M2 una longitud de 23.94 ML y un ancho de 12.00 ML

### CAPITULO IX.-

#### DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACION

ARTICULO 48.- Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los federatarios que autoricen actos convenios y contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto a los predios; las autoridades o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observaran las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este plan.

ARTICULO 49.- Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del plan, estarán afectadas por la nulidad que establece la ley estatal.

ARTICULO 50.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19, 27 y 37 al 39 de la ley general, las autoridades federales y estatales, y así como los municipales son responsables por proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias para el cumplimiento del plan.

ARTICULO 51.- Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente plan, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de 20 días posteriores a la publicación del presente plan conforme al procedimiento previsto en el artículo 45 de ley estatal.

*Jose*  
*Luis Jiménez Cuatrecasas*



H. Ayuntamiento  
Presidencia Mpal.  
San Miguel el Alto, Jal.

CAPITULO X.-  
TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las disposiciones del plan parcial de urbanización de fcto. "Valparaíso" en la ciudad de San Miguel el Alto Jalisco, entrara en vigor a partir de su publicación en el periódico oficial " el estado de Jalisco " y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad.

SEGUNDO.- Una vez publicado el plan deberá ser inscrito en las oficinas del registro publico de la propiedad dentro de los 20 días vigentes a su publicación.

TERCERO.- Al publicarse y entrar en vigor el plan y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo plan y sus normas de zonificación.

Salón de cesiones de cabildo del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto Jalisco.

San Miguel el Alto, Jalisco. A 20 de agosto de 2002



H. Ayuntamiento  
Presidencia Mpal.  
San Miguel el Alto, Jal.

*Luis Quiroga*

*Se*

 H. AYUNTAMIENTO PRESIDENCIA MPAL. SAN MIGUEL EL ALTO, JAL.	<p style="text-align: right;">01</p> <p>Acta de Ayuntamiento número 70 setenta de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 11 de septiembre del año dos mil dos, siendo las 8:40 ocho horas con cuarenta minutos, en la Sala de Municipales ubicada en el interior de la Presidencia Municipal, de la Ciudad de San Miguel el Alto, del Estado de Jalisco; presidiendo la sesión el C. José Luis Jiménez Martín, Presidente Municipal y presentes los Señores Regidores Integrantes del Honorable Cuerpo Edilicio, convocados previamente por el Ejecutivo Municipal, para celebrar la mencionada sesión:</p> <p>En uso de la palabra el Señor Presidente Municipal declara abierta la sesión y propone para regir la misma, el siguiente orden del día: Primero.- Lista de Asistencia; Segundo.- Lectura del acta anterior; Tercero.- Aprobación o Modificación de la misma; Cuarto.- Relación de egresos realizados por la Hacienda Municipal; Quinto.- Asuntos Generales.</p> <p>Acto seguido se instruye al Funcionario Encargado de la Secretaría General y Síndico, para que de continuidad a la Sesión, por lo que en uso de la voz somete en votación económica ante el Cuerpo Edilicio, el orden del día propuesto por el Ejecutivo Municipal, aprobándose por mayoría absoluta de votos.</p> <p>Una vez aprobado el orden del día, se procede a desahogar el primer punto, nombrando el de la voz la lista de Asistencia:</p> <p>Ciudadano José Luis Jiménez Martín, Presidente Municipal, Ciudadano Vicepresidente José de Jesús Vázquez Martín, C. Regidor José Luis Casillas Gómez, C. Regidor Fernando Oroco Lamacho, C. Regidor Oscar Francisco González Piobledo, C. Regidor José de Jesús Jiménez García, C. Regidor Juan Enriquez Lozano, C. Regidor Lic. Oscar Miguel Anaya Lozano, C. Regidor Miguel Ortiz Gutiérrez, C. Regidor Profesor José de Jesús López Gutiérrez, C. Regidor Salvador Mercado González, y el de la voz Lic. Héctor Hugo Hernández Alcalá, dando cuenta de la existencia de Quórum, por lo que los...</p>
---	---

**ASUNTOS GENERALES:**

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MPAL.  
SAN MIGUEL EL ALTO, JAL.

m.a), quince días de forma eventual, dicho acuerdo se tomó por mayoría absoluta de votos.

TERCERO.- El C. Bernardo Báez Márquez, representante legal del Sr. Gaudencio Valdivia Páez, solicita que este Honorable Cuerpo de Regidores, apruebe el desarrollo de un Fraccionamiento, en la modalidad de acción urbanística privada, con lotes clasificados en el Reglamento de zonificación del Estado de Jalisco, como Habitacional unifamiliar de densidad media (H3-U), rediziéndolo en un inmueble propiedad del poderdante con una superficie de 19,564 metros cuadrados, según levantamiento técnico actualizado, clasificado en el plan de desarrollo urbano de este Municipio, como AE-3, peticionado que se modifique por la clasificación a reserva urbana a corto plazo (RU-CP5), ya que dicho predio no es de actividad extractiva; de la misma manera solicita que este Honorable Cuerpo de Regidores, apruebe y autorice el plan parcial de urbanización para desarrollar el mencionado Fraccionamiento bajo la modalidad de acción urbanística privada, así como la publicación en el periódico oficial del Estado de Jalisco, del referido plan parcial y su debida inscripción en el registro público de la propiedad que corresponda; una vez que fue debidamente analizada y discutida, la solicitud por los miembros de este Honorable Grupo Edilicio, en uso de la voz el Encargado de la Secretaría General y Síndico, preguntó a los Señores Regidores si aprueban las peticiones, sometidas en votación económica, resultando ser aprobadas, con los siguientes acuerdos: I.- Se modifica el plan de desarrollo urbano de este Municipio, aprobándose el cambio de clasificación de área extractivas AE-3, a reserva urbana a corto plazo con la siguiente simbología RU-CP5; II.- Se autoriza al C. Bernardo Páez Márquez, representante legal del C. Gaudencio Valdivia Páez, para que desarrolle un Fraccionamiento habitacional unifamiliar bajo la modalidad de acción urbanística privada, trazando lotes habitacionales uni-

*[Handwritten signatures and initials are present in the left margin of the document.]*

Señal. General y Sindicatura  
Presidencia MPAL.  
San Miguel el Alto, Jal.



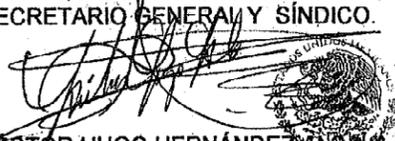
*[Handwritten signature]*

02

<p>H. AYUNTAMIENTO PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN MIGUEL EL ALTO, JAL.</p>	<p>familiares de densidad media, en el inmueble de su propiedad mencionado con anterioridad, observando todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Zonificación ambiental ordenamientos del Estado de Jalisco; III.- Se aprueba plan parcial de urbanización para que se realice el referido Fraccionamiento, así como su publicación en el periódico oficial del Estado de Jalisco, y su debida inscripción en el Registro Público de la propiedad que corresponde; IV.- Notifíquese dichas acuerdos al solicitante, al Director de Obras Públicas Municipales y a la Directora de Catastro e Impuesto Predial de este Municipio, para los efectos legales correspondientes, dichos acuerdos se tomaron con diez votos a favor y una abstención, con la mayoría absoluta de votos. ———</p> <p>Cuarto.- El C. Fernando Orozco Camacho, Regidor de Deportes, solicita que este Honorable Cuerpo de Regidores, apruebe la integración del Consejo para el Deporte de este Municipio, ya que es de suma importancia y exigido por CODE proponiendo a las siguientes personas: por el CO Dr. Carlos Salazar Ramos, jefe del Departamento de atención a Asociaciones del Municipio, por el Ayuntamiento C. Fernando Orozco Camacho, Regidor de Deportes, y Hacienda Municipal, Marco Antonio Vélez Gómez, por el DTE Dra. Libert Barba Gómez, Psicóloga del mismo, por educación, como vicepresidente, Prof. Javier Sánchez Pérez por servicios médicos J. Guadalupe Gómez Becerra del Hospital Municipal y como Secretaria Profesora Aníbal Luz de la Torre Padilla, una vez que fue debidamente notificado y discutida la anterior solicitud, por los miembros de este Honorable Cuerpo Edilicio, el Secretario General y Síndico somete la petición en votación económica, resultando ser aprobado por mayoría absoluta de votos. Quinto.- El C. Regidor José de Jesús Vázquez, Regidor de Alumbrado Público, y el C. Miguel Dávalos Maciel, Director Alumbrado Público, solicita que este Honorable Cuerpo Co.</p>
<i>[Handwritten signature]</i>	

EL SUSCRITO LIC. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ ALCALA, FUNCIONARIO PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA Y SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 61, 62 Y 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LAS DOS FOTOCOPIAS ÚTILES POR AMBAS CARAS, CONCUERDAN FIEL Y AUTÉNTICAMENTE CON SU ORIGINAL, LAS CUALES OBRAN EN EL LIBRO NUMERO CINCO DE LA AMINISTRACIÓN 2001-2003, EN ACTA NÚMERO SETENTA, MISMAS QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

ATENTAMENTE:  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".  
"2003, AÑO DE LA EQUIDAD EN JALISCO".  
SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO. A 14 DE JULIO DEL AÑO 2003.  
EL SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO.

  
LIC. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ ALCALA

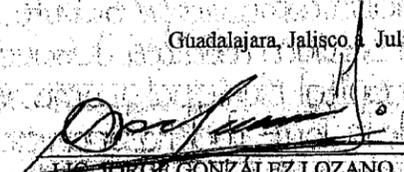
*Sec. General y Sindico  
Presidencia Mpm.  
San Miguel el Alto, Jal.*

--- El C. Licenciado JORGE GONZÁLEZ LOZANO, Director de Certificaciones de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en el acuerdo expedido por el titular de dicha Secretaría con fecha 21 de Octubre de 1998, y publicado el día 24 de Noviembre del mismo año en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco".-----

CERTIFICA:

Que el C. Licenciado HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ ALCALA, es Secretario General y Síndico, del H. Ayuntamiento constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco, y la firma y el sello de autorizar que anteceden, coinciden con los registrados en los archivos de esta Dirección.-----

Guadalajara, Jalisco, a Julio 28, de Julio de 2003.

  
LIC. JORGE GONZÁLEZ LOZANO

JGL/aw



## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

### • PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

### • PARA EDICTOS

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

### • PARA LOS DOS CASOS

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, PageMaker o QuarkXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

## PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

### VENTA

- |                    |         |
|--------------------|---------|
| 1. Número del día  | \$10.00 |
| 2. Número atrasado | \$15.00 |

### SUSCRIPCIÓN

- |  |          |
|--|----------|
| 1. Por suscripción anual   | \$735.00 |
| 2. Publicaciones por cada palabra  | \$1.00   |
| 3. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$720.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$175.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

Estas tarifas variarán de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

Atentamente  
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, C.P. 44270, Tels.: 3819-2720 y 3819-2719/fax: 3819-2722, Guadalajara, Jalisco

### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde Núm. 1855, planta baja Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono: 3819-2300 ext. 47306 y 47307, Fax: 3819-2476

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

Quejas y sugerencias: [publicaciones@gobierno.jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@gobierno.jalisco.gob.mx)

# de Jalisco

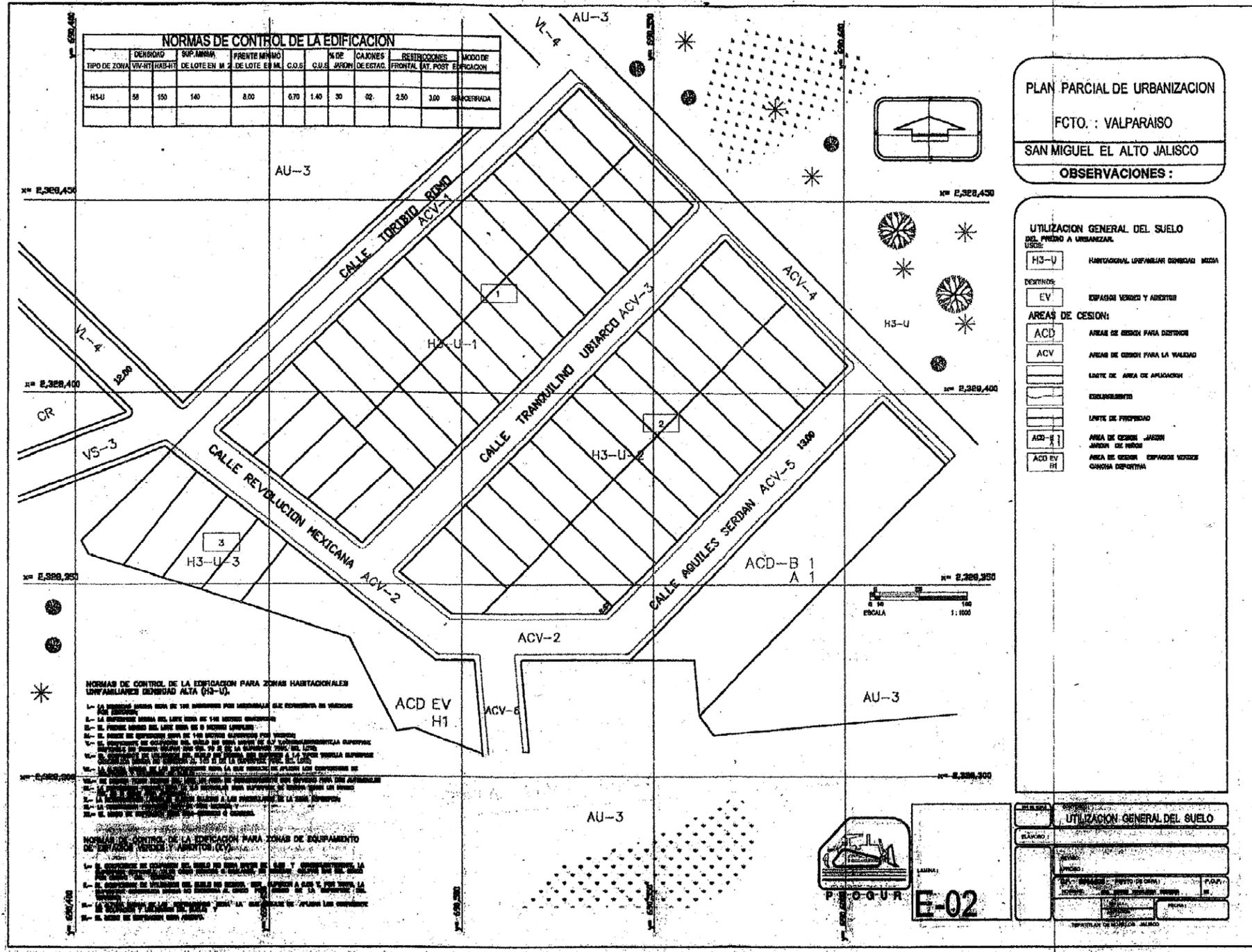
PLAN PARCIAL de Urbanización del Fraccionamiento Valparaíso, de San Miguel el Alto, Jal. Pág. 3

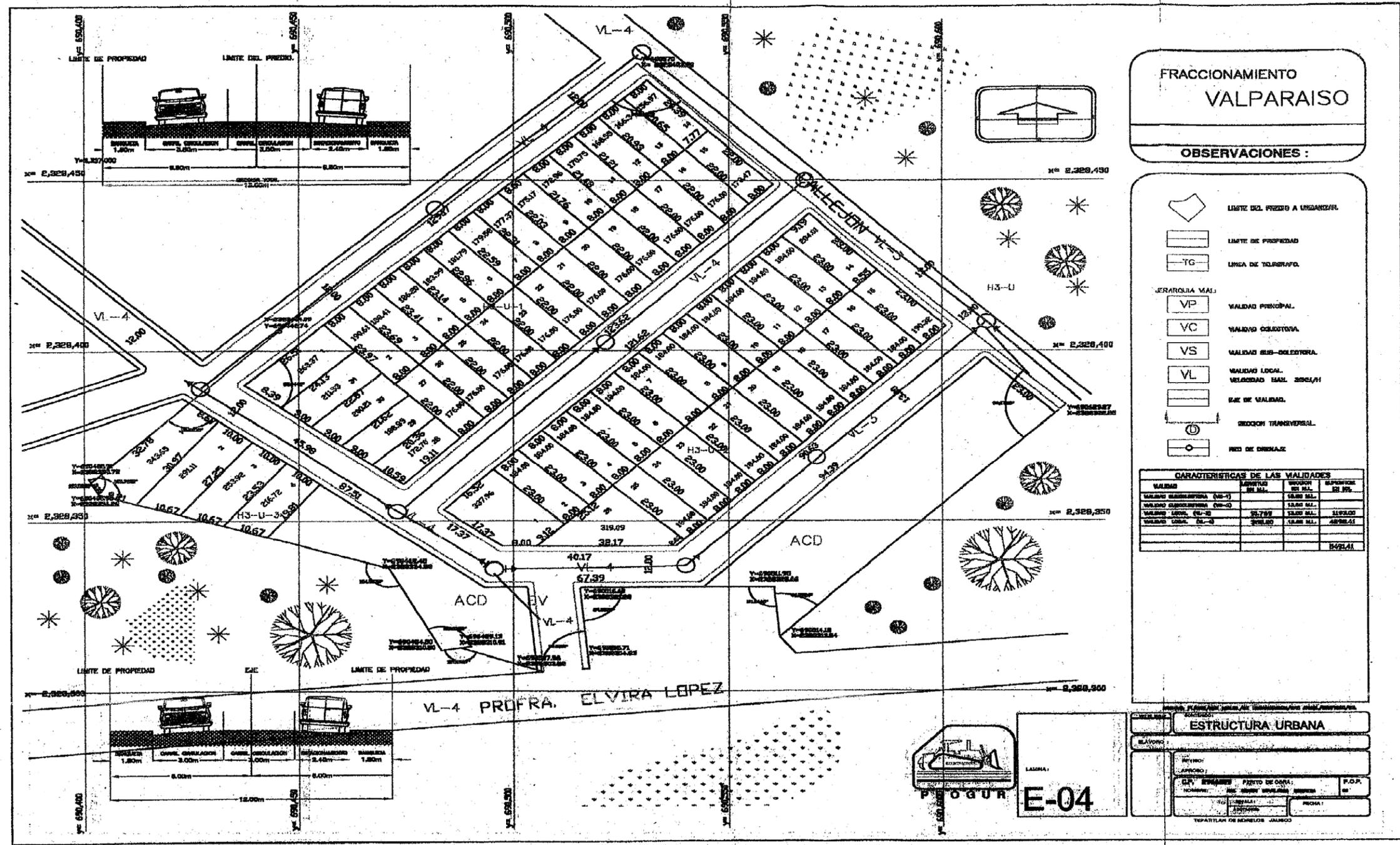


Dirección de Publicaciones

[www.jalisco.gob.mx](http://www.jalisco.gob.mx)







**FRACCIONAMIENTO VALPARAISO**

**OBSERVACIONES :**

- LÍMITE DEL PREDIO A ORGANIZAR
- LÍMITE DE PROPIEDAD
- LÍNEA DE TOLERANCIA
- JERARQUÍA MAL:**
- VALOR PRINCIPAL
- VALOR COLECTORA
- VALOR SUB-COLECTORA
- VALOR LOCAL
- VALOR POR M<sup>2</sup>
- EJE DE CALLE
- SECCIÓN TRANSVERSAL
- RED DE DRENAJE

**CARACTERÍSTICAS DE LAS VALIDADES**

VALOR	VALOR POR M <sup>2</sup>	VALOR POR M <sup>2</sup>	VALOR POR M <sup>2</sup>
VALOR PRINCIPAL (VL-1)	23.00	23.00	23.00
VALOR COLECTORA (VL-2)	23.00	23.00	23.00
VALOR LOCAL (VL-3)	23.00	23.00	23.00
VALOR POR M <sup>2</sup> (VL-4)	23.00	23.00	23.00

**ESTRUCTURA URBANA**

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROFRA. ELVIRA LOPEZ

REPÚBLICA MEXICANA

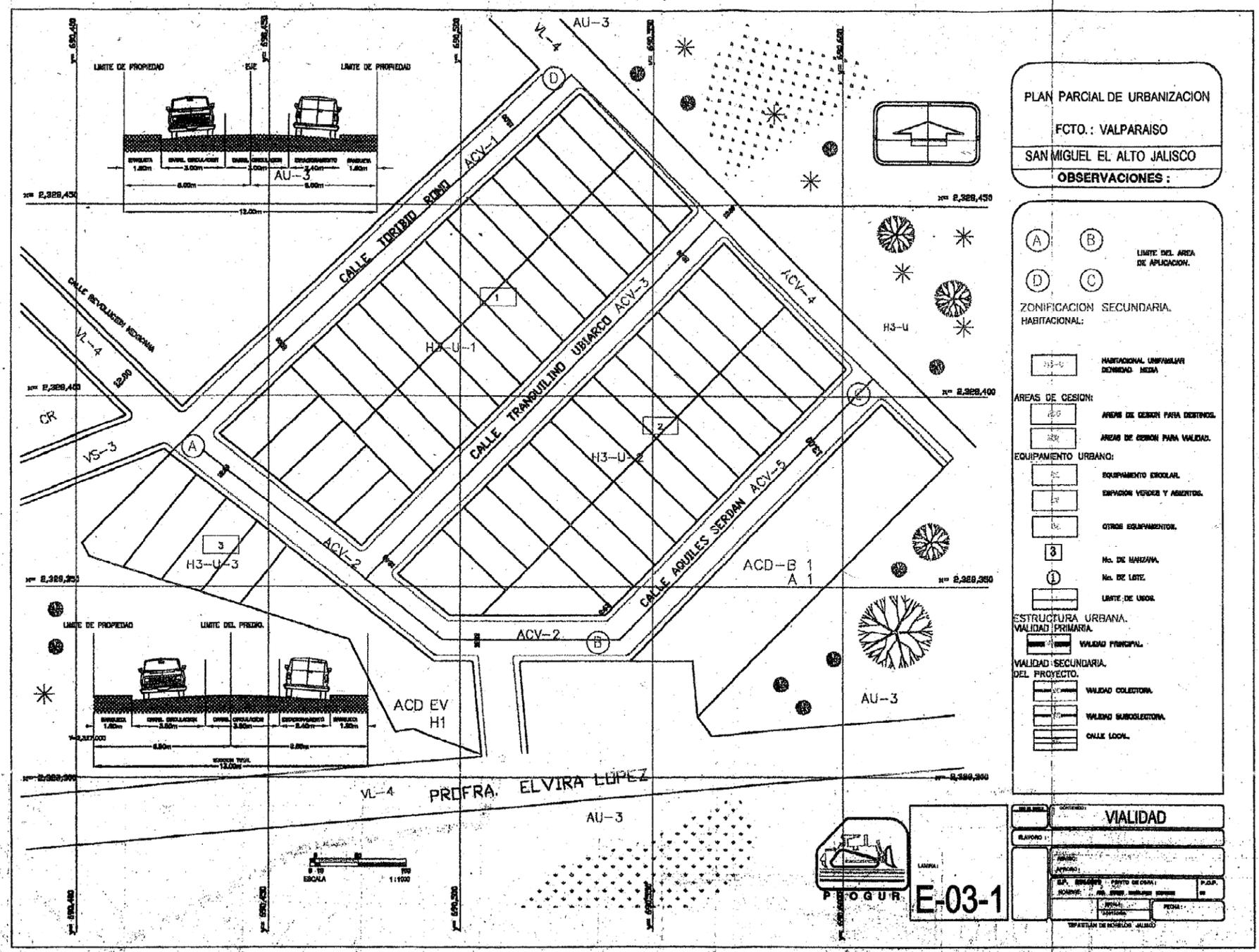


*Jose Luis Gomez Martin*

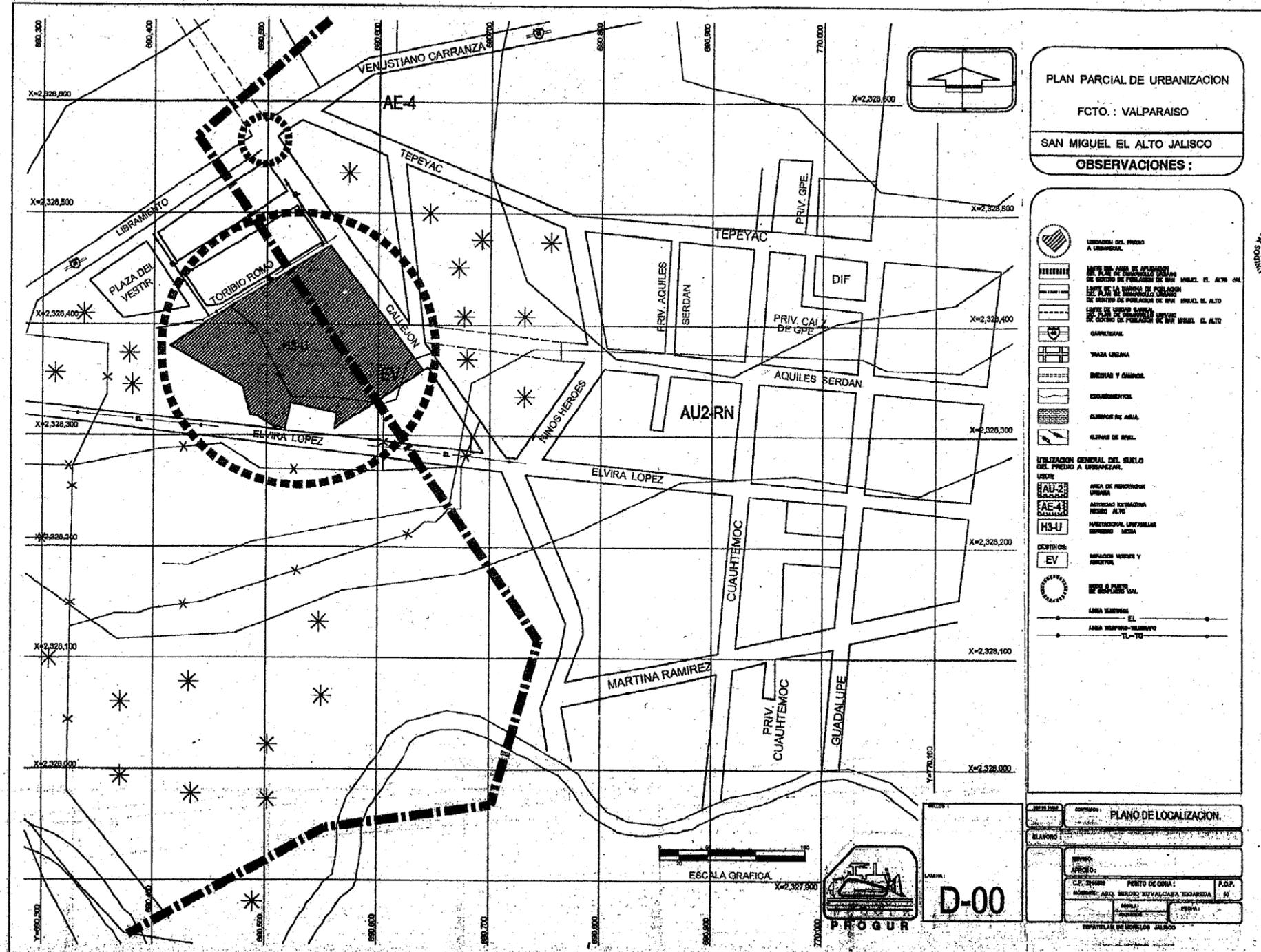


XII

V



*Jose Luis Jimenez Martin*



PLAN PARCIAL DE URBANIZACION  
FCTO.: VALPARAISO  
SAN MIGUEL EL ALTO JALISCO  
OBSERVACIONES:

- UTILIZACION DEL PUEBLO A URBANIZAR.
- AREA DE APOYO DE SERVICIOS DE CENTRO DE POBLACION DE SAN MIGUEL EL ALTO JALISCO.
- AREA DE LA ZONA DE SERVICIOS DE CENTRO DE POBLACION DE SAN MIGUEL EL ALTO JALISCO.
- AREA DE SERVICIOS DE CENTRO DE POBLACION DE SAN MIGUEL EL ALTO JALISCO.
- GARANTIAS.
- TRAZA URBANA.
- BARRIAS Y CALLES.
- ESCUELAS.
- CAMBIO DE AREA.
- CLASIFICACION DE VIVIENDA.
- UTILIZACION GENERAL DEL SUELO DEL PUEBLO A URBANIZAR.
- AREA DE SERVICIOS URBANOS.
- AREA DE SERVICIOS URBANOS DE ALTO DENSIDAD.
- MULTIFAMILIAR URBANIZACION DENSIDAD MEDIA.
- DESTINOS:
- SERVICIOS URBANOS Y SERVICIOS.
- SERVICIOS URBANOS DE ALTO DENSIDAD.
- AREA URBANA.
- AREA URBANA - URBANIZACION.



*Jose Luis Jimenez Martin*  
H. Ayuntamiento  
Presidencia Miguel  
San Miguel el Alto, Jalisco

CONTENIDO: PLANO DE LOCALIZACION.

BLAFONO:

REVISION:

AREA:

PUERTO DE OBRAS:

C.P. 36400 PUEBLO DE SAN MIGUEL EL ALTO JALISCO

F.O.P. 11

REPARTIDA DE MICRONOS JALISCO

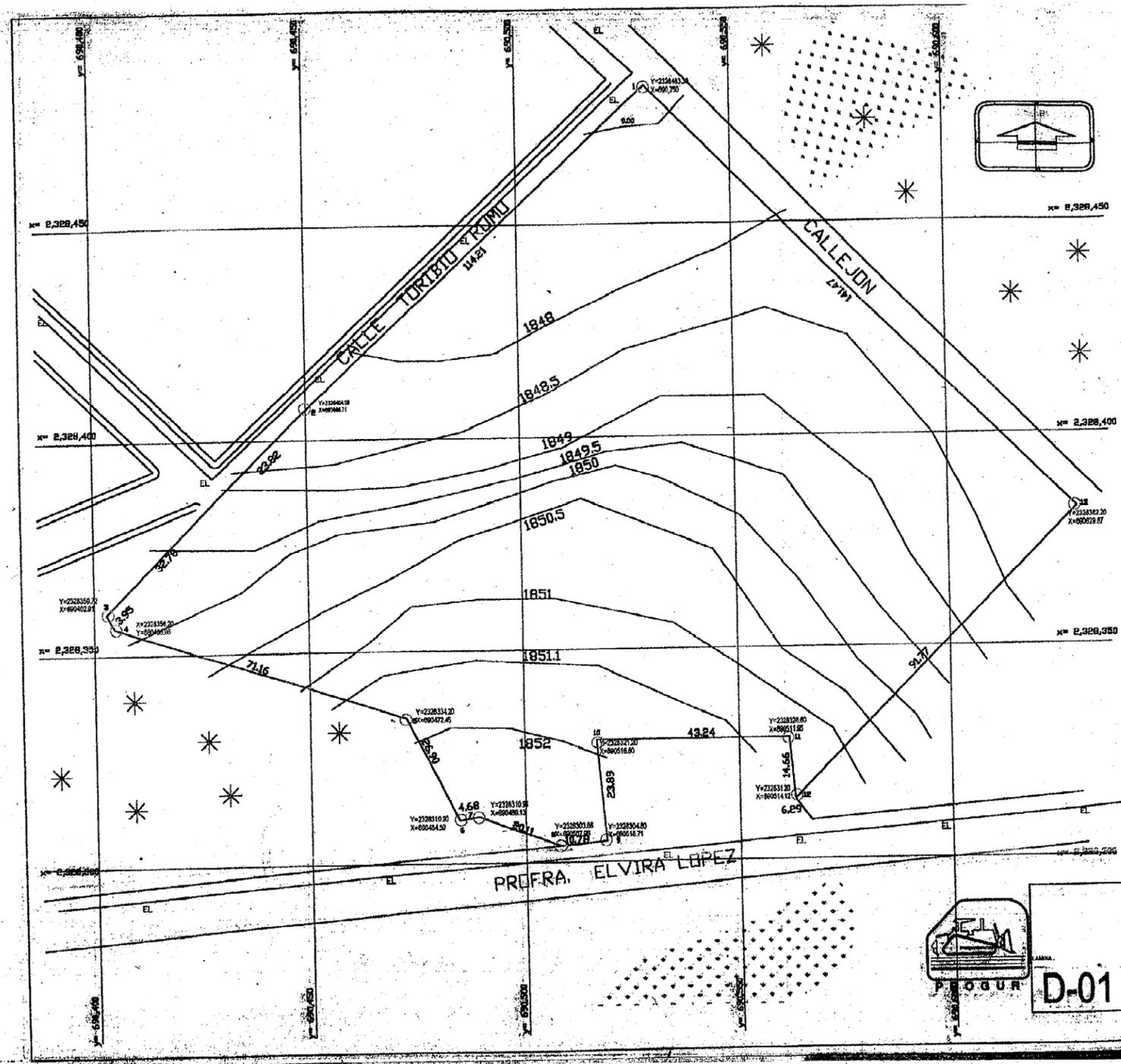
D-00

ESCALA GRAFICA



X

VII



PLAN PARCIAL DE URBANIZACION  
FCTO.: VALPARAISO  
SAN MIGUEL EL ALTO JALISCO  
OBSERVACIONES:

- PREDIO A URBANIZAR.
- CURVAS DE NIVEL.
- ESCURRIMIENTOS.
- CUERPOS DE AGUA.
- LINEA DE TELEGRAFO.
- LINEA ELECTRICA.
- VERTICE.

CUADRO DE CONSTRUCCION

NO.	NOMBRE	EXTENSION	VALOR	ESTADO
1	1848	1.00	100.00	CONSTRUIDA
2	1848.5	1.00	100.00	CONSTRUIDA
3	1849	1.00	100.00	CONSTRUIDA
4	1849.5	1.00	100.00	CONSTRUIDA
5	1850	1.00	100.00	CONSTRUIDA
6	1850.5	1.00	100.00	CONSTRUIDA
7	1851	1.00	100.00	CONSTRUIDA
8	1851.1	1.00	100.00	CONSTRUIDA
9	1851.1	1.00	100.00	CONSTRUIDA
10	1852	1.00	100.00	CONSTRUIDA
11	1852	1.00	100.00	CONSTRUIDA
12	1852	1.00	100.00	CONSTRUIDA
13	1852	1.00	100.00	CONSTRUIDA
14	1852	1.00	100.00	CONSTRUIDA
15	1852	1.00	100.00	CONSTRUIDA
16	1852	1.00	100.00	CONSTRUIDA
17	1852	1.00	100.00	CONSTRUIDA
18	1852	1.00	100.00	CONSTRUIDA
19	1852	1.00	100.00	CONSTRUIDA
20	1852	1.00	100.00	CONSTRUIDA

ALPORCICE = 00.00.00 NE

SINTESIS DEL MEDIO FISICO NATURAL

ELABORADO: [ ]

REVISADO: [ ]

APROBADO: [ ]

FECHA: [ ]

PROYECTO: [ ]

TERMINAL DE MONTECLOM JALISCO

*Jose Luis Jimenez Martin*

H. Ayuntamiento  
Presidencia Municipal  
San Miguel el Alto, Jalisco

